

Expediente: 111/18
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ALANI ELSA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 25/03/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALANI, ELSA-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 111/18



H20442461461

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ALANI ELSA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 111/18

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 5.867,07; en concepto de planilla de actualización de honorarios gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ 36.565.65.- Secretaria.-22/02/2024.-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ 6.531,22 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$ 5.867,07 por honorarios menos \$ 469,36 por aportes a su cargo y más \$ 1.133,51 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560800003770683 CBU 2850608750000037706837 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro S.A., titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809554284472 CBU 2850608750095319882725 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 1.056,06.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 586,70, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 469,36 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.